



# Decreto contra El Nepotismo

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

24-FEB-83

La Contraloría General de la República, que existió entre 1917 y 1932, y ha resurgido en la ley orgánica de la administración pública a partir de este año, ha iniciado ya sus labores. No será una tarea fácil la suya, entre otras razones porque el reclutamiento de su propio personal tendría que hacerse con un rigor que le diera entera credibilidad. Y si eso ocurre cuando se contrata a personas como Ignacio Pichardo Pagaza o Enrique del Val, a quienes se pondría en toda lista de servidores públicos incorruptibles, de esos que los ponen donde hay y nada se les pega, no sucede en todos los casos. Ya habrá tiempo para ir historiando a algunos funcionarios de esa secretaría fiscalizadora que no merecen contar con la confianza de la República y ostentar y ejercer ese cargo.

Pero lo cierto es que la Contraloría empezó ya a emitir circulares en cumplimiento de sus funciones. Una primera, que generó gran interés, es la que fija plazos para la presentación de las manifestaciones de bienes. No es una obligación nueva, como se sabe. Consta en la primitiva ley de responsabilidades, la emitida por Cárdenas en 1937. Pero no siempre fue acatada, como no lo fueron tampoco sus reformas a lo largo del tiempo. La pura existencia de la Contraloría, y la emisión de normas constrictivas tampoco asegura que se hará en esta ocasión realidad lo que la norma postula. Pero es sin duda un adelanto el que se ponga a los servidores en trance de marcharse a su casa si eligieran guardar silencio sobre sus posesiones. Aunque en estos tiempos de crudo desempleo seguramente todos lo pensarían dos veces antes de exponerse a quedar fuera del presupuesto, que si bien ya no forma un clima grato bajo el cual vivir, es siempre mejor que la marginación, donde imperan las tinieblas exteriores, y todo es llanto y crujir de dientes.

El Partido de Acción Nacional demandó de la Procuraduría General la exhibición de los documentos donde manifestaron sus bienes el presidente López Portillo y algunos funcionarios y parientes suyos. Partiría de conocerlas, el PAN, para formular denuncias por peculado, si del cotejo de las inscripciones (pues como se sabe se debe explicar qué bienes se poseen al entrar y al salir de un cargo), comprobaba irregularidades como ya lo hicieron, con menos puntilliosidad jurídica, el Partido Social Demócrata y, con fines publicitarios, el abogado Ignacio Burgoa. Pero la Procuraduría negó comunicar tales documentos. Sería apropiado, por consiguiente, reforzar también el carácter público de los registros correspondientes, pues no tiene caso que sólo los propios funcionarios tengan acceso a ellos. Si bien el canibalismo que se practica tras de cada sucesión presidencial pondría en riesgo a algunos funcionarios, los que hubieran resultado malditos del grupo ganador, en general la discreción respecto de las manifestaciones de bienes obraría como un seguro que garantizaría la impunidad de quienes a pesar de todos los cerrojos y candados pudieran meter la mano en las arcas públicas. En eso podrá medirse si las nuevas normas se proponen en verdad renovar moralmente la administración o no.

Otra disposición de la contraloría que generó de inmediato interés entre los miembros del gobierno y también en el público general, es la que desarrolla las medidas contra el nepotismo que incluye la ley de responsabilidades. Como se sabe, lo que esta norma busca es evitar que un servidor público de alto nivel coloque a su parentela en posiciones relevantes, lo que a menudo ocurre sólo en función de los lazos familiares y no porque estén presentes los méritos que acrediten la calidad de la designación.

Como otras, esta reforma legal y su concreción administrativa conlleva el propósito este régimen de distanciarse y diferenciarse del anterior, del que surgió pero del que quiere alejarse cuanto antes. El nepotismo no ha sido nunca ajeno a nuestras prácticas políticas. Los

parientes de Calles medraron durante el reinado del miembro principal de su familia. La familia Ávila Camacho llegó a tener dominio en Puebla en sucesivas generaciones, y protagonizó el único caso de un presidente que hace secretario de Estado a su hermano, que además se sentía con agallas y merecimientos para reemplazar a aquél en la silla principal. Así podríamos continuar la enumeración, pero basta con que hagamos una rápida evocación de lo que pasaba en el gobierno de López Portillo para asegurarnos de que la intensificación de esa tendencia reclamaba a gritos un correctivo.

Sin que tuvieran méritos para ello, López Portillo encargó importantes funciones a miembros de su familia por el solo hecho de serlo. Es difícil establecer jerarquías respecto de los daños que con ello provocó, pero sin duda el nombramiento de su hermana Margarita al frente de muy variados organismo, señaladamente la muy poderosa Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía produjo efectos adversos en la sociedad mexicana en un grado tal que excede a otros de similar origen. Si sólo se redujeran a anécdotas los estropicios causados en esas fundamentales áreas de la política y la cultura nacionales, hasta sería jocoso haberlas vivido u observado. Pero como las padecemos más bien, y como generaron males que tardarán mucho tiempo en ser curados, y de otros el país no sanará jamás, el desempeño de la señora López Portillo en RTC ilustra muy marcadamente los nefastos efectos del nepotismo.

No fueron los únicos, por desgracia. Aunque lo despidió antes de concluir el sexenio, el presidente López Portillo hizo a su primo Guillermo director del Instituto Nacional del Deporte. Y propició que sus sobrinos, los Martínez Vara, fueran colocados en posiciones donde ganaran utilidades gordas y prontas. Y su primo Pedro Telmo de Landero estaba en la Comisión Nacional de Fruticultura. Y no se ha aclarado el parentesco con miembros de la familia presidencial de quien obtenía millonadas cotidianamente por intermediar en la venta de petróleo a Francia, que por naturaleza propia debía ser un negocio directo entre ambas partes. Y la lista podría ser interminable.

Por eso la sociedad reparó en que tal conducta no debía ser prolongada. Hay que decir que en ese punto el presidente De la Madrid está en efecto dando el ejemplo. No sé que haya acordado una designación relevante para su hermana y su cuñado, a pesar de que este, don Ricardo Rafael, fue un diligente coordinador de asuntos especiales en las giras de campaña electoral. Los hijos del Presidente, por lo demás, no están casi ninguno en edad de prestar servicios al país. Si ese ejemplo se sigue, y la norma se cumple, el nepotismo en los altos niveles, donde es más notable e hiriente, quedará proscrito al menos en este sexenio.

Sin embargo, dejemos en claro que el nepotismo es tan dañino como el amiguismo, y que además la norma a que nos referimos puede ser fácilmente burlada. Al entrar en vigor, empezó a correr el chiste sobre una especie de bolsa de trabajo nepótica: "te cambio una hermana por dos primas", se dirían entre sí dos titulares de esos que ya no pueden designar a sus parientes pero sí a los de sus amigos, y a los amigos mismos. Por ello decimos que no está allí el mal principal.

Mientras no penetre en las conciencias de los miembros de la administración la noción de que ella es un servicio público y no una ocasión para medrar, nada eficaz podrá hacerse en el fondo. La austeridad gubernamental, que desalentaría a quienes pretendieran entrar en el gobierno sólo para enriquecerse no es remedio que se aplique por ahora, según veremos alguna vez, al examinar si las prescripciones sobre sueldos y otras compensaciones están siendo cumplidas o no.